

El plazo de ejecución de las obras objeto del contrato, las mismas que han sido previstas y convenidas, es de **Ciento Veinte (120) días** calendario, el mismo que corre a partir de la fecha de su suscripción.

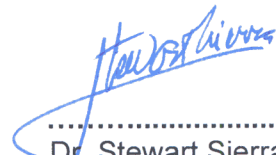
Demás condiciones, conforme a los Términos de Referencia del presente proceso y a las disposiciones de la Procuraduría General del Estado.

7. Disponer a la Vicepresidencia Jurídica, actúe conforme a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestación de Servicios de ANDINATEL S.A.
8. Esta Resolución no surtirá efecto legal correspondiente, mientras no se obtenga el Informe Favorable de la Procuraduría General del Estado y no se suscriba el contrato respectivo.
9. Disponer a la Gerencia Jurídica de Contratos de ANDINATEL S.A. devuelva inmediatamente a los proveedores no adjudicados, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por ellos.
10. Disponer a la Vicepresidencia Jurídica (Gerencia Jurídica de Contratos) remita inmediatamente el proceso a la Procuraduría General del Estado, para el Informe respectivo.
11. Una vez obtenido el informe de Ley y suscrito el respectivo contrato, la Vicepresidencia de Finanzas y Administración de ANDINATEL S.A. procederá a realizar el pago del anticipo al adjudicatario.
12. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

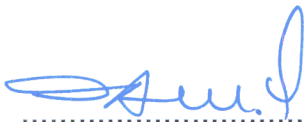
Siendo las 09h45 y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión.



.....  
Ing. Oscar Pineda Herrera  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE CONTRATACIONES**



.....  
Dr. Stewart Sierra Torres  
**DELEGADO DEL COMITÉ  
DE INVERSIONES**



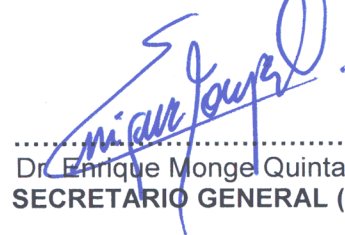
.....  
César Regalado Iglesias  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**



.....  
Ing. Marcelo Camacho Zeas  
**VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E)**



.....  
Dr. Milton Rojas Arias  
**DELEGADO DEL VICEPRESIDENTE JURIDICO**



.....  
Dr. Enrique Monge Quintana  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

mismo que corre a partir de la fecha de su suscripción.

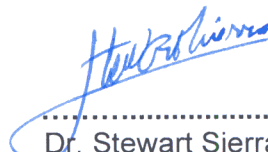
Demás condiciones, conforme a los Términos de Referencia del presente proceso y a las disposiciones de la Procuraduría General del Estado.

7. Disponer a la Vicepresidencia Jurídica, actúe conforme a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestación de Servicios de ANDINATEL S.A.
8. Esta Resolución no surtirá efecto legal correspondiente, mientras no se obtenga el Informe Favorable de la Procuraduría General del Estado y no se suscriba el contrato respectivo.
9. Disponer a la Gerencia Jurídica de Contratos de ANDINATEL S.A. devuelva inmediatamente a los proveedores no adjudicados, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por ellos.
10. Disponer a la Vicepresidencia Jurídica (Gerencia Jurídica de Contratos) remita inmediatamente el proceso a la Procuraduría General del Estado, para el Informe respectivo.
11. Una vez obtenido el informe de Ley y suscrito el respectivo contrato, la Vicepresidencia de Finanzas y Administración de ANDINATEL S.A. procederá a realizar el pago del anticipo al adjudicatario.
12. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Siendo las 10h00 y no habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente declara concluida la sesión.



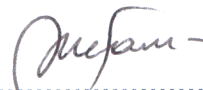
.....  
Ing. Oscar Pineda Herrera  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE CONTRATACIONES**



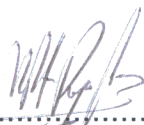
.....  
Dr. Stewart Sierra Torres  
**DELEGADO DEL COMITÉ  
DE INVERSIONES**



.....  
César Regalado Iglesias  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**



.....  
Ing. Marcelo Camacho Zeas  
**VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E)**



.....  
Dr. Milton Rojas Arias  
**DELEGADO DEL VICEPRESIDENTE JURIDICO**



.....  
Dr. Enrique Monge Quintana  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Demás condiciones, conforme a los Términos de Referencia del presente proceso y a las disposiciones de la Procuraduría General del Estado.

7. Disponer a la Vicepresidencia Jurídica, actúe conforme a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestación de Servicios de ANDINATEL S.A.
8. Esta Resolución no surtirá efecto legal correspondiente, mientras no se obtenga el Informe Favorable de la Procuraduría General del Estado y no se suscriba el contrato respectivo.
9. Disponer a la Gerencia Jurídica de Contratos de ANDINATEL S.A. devuelva inmediatamente a los proveedores no adjudicados, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por ellos.
10. Disponer a la Vicepresidencia Jurídica (Gerencia Jurídica de Contratos) remita inmediatamente el proceso a la Procuraduría General del Estado, para el Informe respectivo.
11. Una vez obtenido el informe de Ley y suscrito el respectivo contrato, la Vicepresidencia de Finanzas y Administración de ANDINATEL S.A. procederá a realizar el pago del anticipo al adjudicatario.
12. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Siendo las 10h15 y no habiendo otro asunto que tratarse, el señor Presidente declara concluida la sesión.



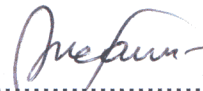
.....  
Ing. Oscar Pineda Herrera  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES**



.....  
Dr. Stewart Sierra Torres  
**DELEGADO DEL COMITÉ DE INVERSIONES**



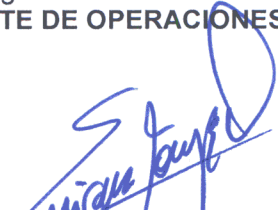
.....  
César Regalado Iglesias  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**



.....  
Ing. Marcelo Camacho Zeas  
**VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E)**



.....  
Dr. Milton Rojas Arias  
**DELEGADO DEL VICEPRESIDENTE JURIDICO**



.....  
Dr. Enrique Monge Quintana  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Demás condiciones, conforme a los Términos de Referencia del presente proceso y a las disposiciones de la Procuraduría General del Estado.

7. Disponer a la Vicepresidencia Jurídica, actúe conforme a lo dispuesto en el Art. 123 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Obras y Prestación de Servicios de ANDINATEL S.A.
8. Esta Resolución no surtirá efecto legal correspondiente, mientras no se obtenga el Informe Favorable de la Procuraduría General del Estado y no se suscriba el contrato respectivo.
9. Disponer a la Gerencia Jurídica de Contratos de ANDINATEL S.A. devuelva inmediatamente a los proveedores no adjudicados, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por ellos.
10. Disponer a la Vicepresidencia Jurídica (Gerencia Jurídica de Contratos) remita inmediatamente el proceso a la Procuraduría General del Estado, para el Informe respectivo.
11. Una vez obtenido el informe de Ley y suscrito el respectivo contrato, la Vicepresidencia de Finanzas y Administración de ANDINATEL S.A. procederá a realizar el pago del anticipo al adjudicatario.
12. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Siendo las 10h30 y no habiendo otro asunto que tratarse, el señor Presidente declara concluida la sesión.



.....  
Ing. Oscar Pineda Herrera  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES**



.....  
Dr. Stewart Sierra Torres  
**DELEGADO DEL COMITÉ DE INVERSIONES**



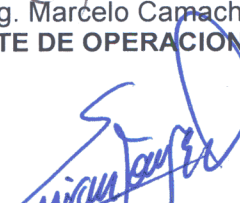
.....  
César Regalado Iglesias  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**



.....  
Ing. Marcelo Camacho Zeas  
**VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E)**



.....  
Dr. Milton Rojas Arias  
**DELEGADO DEL VICEPRESIDENTE JURIDICO**



.....  
Dr. Enrique Monge Quintana  
**SECRETARIO GENERAL (E)**

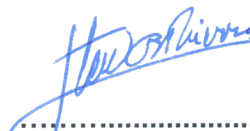
y Prestación de Servicios de ANDINATEL S.A.

8. Esta Resolución no surtirá efecto legal correspondiente, mientras no se obtenga el Informe Favorable de la Procuraduría General del Estado y no se suscriba el contrato respectivo.
9. Disponer a la Gerencia Jurídica de Contratos de ANDINATEL S.A. devuelva inmediatamente a los proveedores no adjudicados, la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por ellos.
10. Disponer a la Vicepresidencia Jurídica (Gerencia Jurídica de Contratos) remita inmediatamente el proceso a la Procuraduría General del Estado, para el Informe respectivo.
11. Una vez obtenido el informe de Ley y suscrito el respectivo contrato, la Vicepresidencia de Finanzas y Administración de ANDINATEL S.A. procederá a realizar el pago del anticipo al adjudicatario.
12. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

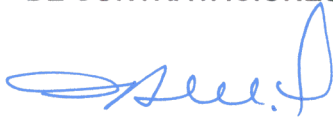
Siendo las 10h45 y no habiendo otro asunto que tratarse, el señor Presidente declara concluida la sesión.



.....  
Ing. Oscar Pineda Herrera  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ  
DE CONTRATACIONES**



.....  
Dr. Stewart Sierra Torres  
**DELEGADO DEL COMITÉ  
DE INVERSIONES**



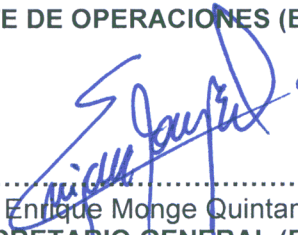
.....  
César Regalado Iglesias  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**



.....  
Ing. Marcelo Camacho Zeas  
**VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES (E)**



.....  
Dr. Milton Rojas Arias  
**DELEGADO DEL VICEPRESIDENTE JURIDICO**



.....  
Dr. Enrique Monge Quintana  
**SECRETARIO GENERAL (E)**